

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion, calle D. Sancho Palacio de Tordesillas, y en la librería de Gervasio Santos, calle Mayor número 80.

**ADVERTENCIA.**

Esta Redaccion no recibirá carta ni reclamacion alguna no viniendo franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Palencia.

Concluye la Instruccion de Hacienda publicada en 23 de mayo de 1845, que dió principio en números anteriores.

ARTICULO 106.

Si al vencimiento de los cuatros dias el Ayuntamiento no presentare el recibo que acredite el pago, el ejecutor procederá al embargo de los bienes muebles del individuo ó individuos designados, estendiéndole sucesivamente á los demas responsables, cuando los efectos embargados no sean suficientes á cubrir el débito y costas.

ARTICULO 107.

La venta de efectos tendrá lugar en la forma prescrita para la de los embargados á los cobradores; trasladándolos á la cabeza de partido ó á otro pueblo, previa orden del Intendente ó Subdelegado, cuando no se haya presentado comprador en el pueblo mismo de los deudores.

ARTICULO 108.

El apremio se suspenderá luego que se haya verificado la venta de los bienes muebles, aunque su producto no alcance á cubrir el débito y costas. Retirado en este caso el ejecutor, presentará todo lo actuado al Intendente ó Subdelegado, por quien será inmediatamente conminado el Ayuntamiento con la venta de los bienes inmuebles si en el plazo de quince dias no ha satisfecho todo su descubierto.

ARTICULO 109.

La ejecucion y venta de los bienes inmuebles se llevará á efecto si continuare el descubierto despues del

último plazo señalado, espidiéndose con este fin nuevo despacho.

La venta se ejecutará en pública subasta en el pueblo mismo, y á falta de comprador en el de la cabeza del partido; y si aun asi no se verificare aquella, precediendo la retasa, se pondrán los bienes en administracion por cuenta de la Hacienda pública hasta la resolucion de la Direccion general del ramo, á quien se dará cuenta con remision del expediente.

La Direccion general con presencia de las circunstancias de cada caso, dispondrá que se adjudiquen las fincas á la Hacienda pública por las dos terceras partes de su última tasacion, ó que se reparta el débito entre todos los contribuyentes del pueblo.

ARTICULO 110.

En el caso de dirigirse el apremio contra el Alcalde, quedará este desde luego suspenso en el ejercicio de sus funciones, y no será repuesto en ellas mientras no haya satisfecho el descubierto de que se haya declarado responsable.

ARTICULO 111.

El Intendente ó Subdelegado someterán al Juzgado respectivo el conocimiento de los delitos que bajo cualquiera forma se cometieren en los pueblos para resistir ó embarazar la cobranza de contribuciones ó la ejecucion de apremios, siguiéndose las demandas por la Administracion de la Hacienda pública del mismo modo que en los demas litigios en que esta sea interesada, sin que por esta causa se suspendan los procedimientos gubernativos.

CAPITULO ADICIONAL.

Disposiciones transitorias.

ARTICULO 112.

Con arreglo á lo dispuesto por el art. 2.º del presupuesto de ingresos, se procederá en el presente año

al establecimiento y cobranza de esta contribucion por los trámites que señalan los artículos siguientes.

ARTICULO 113.

Inmediatamente que el Gefe político de cada provincia reciba este mi Real decreto con el repartimiento general de los 300.000,000, convocará la Diputacion provincial si no se hallare reunida, con plazo improrogable de ocho dias. Reunida que sea procederá á repartir entre todos los pueblos de la provincia el cupo que la esté señalado en dicho repartimiento general sobre las bases que hayan servido para el del cupo territorial de la contribucion de Culto y Clero, haciendo no obstante en él las modificaciones que considere justas en favor de los pueblos que hayan acreditado su derecho á obtener rebaja en sus cupos particulares.

Si la Diputacion provincial no ejecuta el repartimiento dentro del plazo de quince dias contados desde el primero de su reunion, ó si esta no se verifica en número suficiente para deliberar, la Administracion le ejecutará sobre dichas bases, y aprobado por el Intendente se comunicará á los Ayuntamientos, y por estos se llevará á efecto sin escusa.

ARTICULO 114.

Los Ayuntamientos en el término de cuatro dias despues de recibido el señalamiento del cupo harán el nombramiento de peritos repartidores, y escibirán de los contribuyentes, si lo consideran necesario, las relaciones de que tratan los artículos 20, 21, 22 y 23 de este mi Real decreto, fijando para verificarlo el plazo de ocho dias, y de quince cuando mas. Durante este mismo plazo serán oidas y resueltas las escusas de los peritos repartidores si las hicieren.

ARTICULO 115.

Los peritos repartidores harán por esta vez las evaluaciones de productos y el repartimiento dentro de un plazo que no escederá de quince dias. En otro igual y seguidamente serán oidas y resueltas por el Ayuntamiento las reclamaciones de los contribuyentes.

Al terminar este último plazo se dará principio á la cobranza, distribuyendo entre los meses que falten de este año la cuota de cada contribuyente, con deduccion de lo que haya pagado por las contribuciones que en esta se refunden pertenecientes al mismo año.

ARTICULO 116.

Sin perjuicio de la cobranza los contribuyentes podrán dirigir al Intendente sus reclamaciones contra el repartimiento en el término de ocho dias contados desde el en que haya sido aprobado por el Ayuntamiento. En los casos de haber lugar á indemnizacion, esta se verificará en el repartimiento inmediato.

ARTICULO 117.

Se establecerán desde luego cobradores en todas las capitales de provincia por cuenta de la Hacienda pública. En los demas pueblos continuarán los que bajo su responsabilidad tengan nombrados los Ayuntamientos, y sin hacerse por este año novedad en el orden establecido en ellos para la cobranza, fuera de los casos en que por circunstancias particulares sea aquella indispensable, y en los cuales se adoptarán por mi Gobierno las disposiciones que convengan.

ARTICULO 118.

No se alterará tampoco por este año el orden establecido para los apremios. Solamente en donde la cobranza se ejecute por cobradores de nombramiento de los Intendentes, se aplicarán desde luego las reglas que nuevamente se prescriben.

ARTICULO 119.

Por disposiciones particulares se señalarán las capitales de provincia en que el repartimiento haya de ejecutarse por Comisiones especiales en la forma prescrita en el art. 47.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de junio de 1845.—Alejandro Mon.

ANUNCIOS.

Empresa del Canal de Castilla.=Direccion Local.

Debiendo procederse en cumplimiento de la cláusula 8.^a del contrato adicional á los estatutos de la Sociedad anónima del Canal de Castilla, al pago del primer semestre del corriente año, se avisa á los señores accionistas que desde el miércoles 1.^o de julio prócsimo en adelante, de diez de la mañana á tres de la tarde, previa la presentacion original de las láminas de accion, se satisfará en Madrid en la oficina de la Empresa, calle de la Salud, núm. 13.

Valladolid 15 de junio de 1846.—José Rafo.—Insértese: Inguanzo.

Caja de Socorros Agrícolas de Castilla la Vieja y Estremadura.

Esta Sociedad que tan favorable acogida ha merecido del público, y la proteccion de S. M. por su filantrópico objeto, estienda ya sus beneficios al afligido labrador de Estremadura. La agricultura y ganaderia de esta provincia, necesitadas como en Castilla, reclamaron los auxilios de la Empresa; y la Junta general celebrada en 15 de abril último, acordó se ramificára la Caja de Socorros Agrícolas de Castilla la Vieja, á la provincia de Estremadura. Dispuso tambien que se aumentase su capital en otros dos millones de rs., emitiéndose por acciones de á 5000; pero conteniendo cada una de ellas 10 cupones de á 500 rs. para que sea mas facil su adquisicion.

Estos cupones representarán los mismos

derechos que la accion á que correspondan, disfrutando proporcionalmente de iguales beneficios.

Está abierta la emision de acciones, pudiendo dirigirse los pedidos en Madrid á uno de los Sócios fundadores, el Escmo. Sr. D. José Joaquin de la Fuente, que vive calle de las Crosas, núm. 5, cuarto segundo: en Cáceres, al Sr. D. Francisco de Sales Muñoz, del comercio; y en Valladolid, á la Direccion de la Empresa, establecida en la calle Corredera de san Pablo, núm. 16.

Fórmula de peticion.

Sírvase V. anotar mi nombre en el registro de accionistas de la Empresa, Caja de Socorros Agrícolas de Castilla la Vieja y Estremadura, concediéndome ... acciones ó... cupones, de las mismas que me obligo á aceptar, ú otro número menor, satisfaciendo su importe cuando la Direccion lo resuelva.

Pueblo de su residencia, casa y número

Profesion.

Fecha.

Firma.

José María de Garci-Aguirre.=Insértese:
Inguanzo.

PARTE NO OFICIAL

ALIANZA CORRESPONSAL

Agencia mútua Europea.

Esta empresa establecida con las garantías legales y unida como lo indica su denominacion por relaciones mútuas de interés y correspondencia con colaboradores activos, probos y acreditados en todos sus ramos, tanto en la corte, como en las demas capitales del Reino y del Estrangero, se encarga en todas ellas por una módica suscripcion de cuantos asuntos se la confien, prestando las competentes seguridades ó fianzas en los negocios que lo requieran.

Sus operaciones se estienden á todo lo concerniente á solicitudes y litigios, aceptacion de poderes, cobranza y pago de suel-

dos, cuentas, rentas y letras; compra y venta de fincas, fondos públicos, géneros y modas, empleo y colocacion de capitales á interés, todo lo correspondiente á empresas, minas, librería, contratos y liquidaciones, saca de títulos etc.

Las personas que deseen mas aclaraciones pueden dirigirse, franco de porte, al Director de la *Agencia mútua Europea*, en Madrid calle de Preciados, núm. 24, y en Palencia á D. Pedro Fernandez de Villaran, calle mayor núm. 233.=Insértese: Inguanzo.

Quien quisiere comprar una hacienda consistente en el término de Carrion de los Condes y perteneció á Doña María Eraso, viuda de D. Manuel Carpintero, correjidor que fué del mismo Carrion, consistiendo en diferentes heredades y de propiedad libre y no de bienes nacionales, y en el dia lleva en renta Zoilo Tomé, acuda el dia 28 del corriente mes de junio á las 11 de su mañana á la Escribanía de D. Carlos Vazquez, que lo es del mismo Carrion, donde se verificará en el mas ventajoso postor, y en la misma estará de manifiesto nota de las tierras, precio y renta.=Insértese: Inguanzo.

EL FAVORITO DE LA INFANCIA,

ó libro moral de los niños para aprender á leer con gusto y facilidad. Obrita original de D. Cesareo Fernandez, profesor de primera educacion en la ciudad de Valladolid.

Este libro es sumamente interesante, tanto en el método artístico como por la dulzura de su moralizado lenguaje. Sirve para el método Sintético y Analítico, representadas las letras para el primero por geoglíficos, y para uno y otro sistematizadas las sílabas por un orden tan particular, que tanto las directas como las inversas y de contraccion, se aprenden por comparacion, esto es, por una pura conviccion.

Siguen á aquellas ejercicios en palabras muy agradables, que guardan un mútuo enlace, lo cual asegura á los niños en los primeros rudimentos, y presentan bastante campo á la lectura sucesiva.

Los periodos van en dicciones con sílabas separadas hasta la mitad del libro; el carácter de letra es bastante grueso en toda la obra; las lecciones son cortas y tratan de moral, religion, culto, refranes morales en verso pareado, casos históricos divertidos,

varias estrofas, tambien moralizadas, sobre la danza infantil y amorosas oraciones con octavas reales y décimas á la Santísima Virgen María, y últimamente un interesante y placentero diálogo moral.

PRECIOS.

Silabario con los geroglíficos: Cada ejemplar 4 cuartos, por una docena 5 reales.

Libro: Cada ejemplar, el cual contiene tambien el silabario, 14 cuartos, por una docena 18 reales. Por cincuenta ejemplares de uno y otro se baja un 25 por 100.

Se suscribe en Palencia en la librería de D. Gervasio Santos, calle Mayor, núm. 80.=Insertese, Inguanzo.

CATALOGO

de los libros que se hallan de venta, y para la lectura por suscripcion, en la Imprenta y comercio de libros de Gervasio Santos y Gerónimo Camazon, en Palencia, Calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.

Todos los precios de este catálogo entiéndanse que son á la rústica.

	Rs.
Album literato Español, en prosa y en verso, 1 t. 4.º	40
Almanaque popular de España, para el año de 1845 4 t. 8.º	4
Amar con poca fortuna, novela fantástica, en verso, por D. Gregorio Romero Larrañaga, 4 t. 8.º mayor.	44
Angélica, novela escrita en francés por Ana Maria, y traducida por D. J. P. Comoto. 2 t. 8.º	42
Antonio Perez, estudios históricos por D. Salvador Bermudez de Castro. 4 t. 8.º marquilla.	46
Ascánio, novela por Alejandro Dumas, 3 t. 8.º	20
Aventuras de Zapaquilda, ó desgracias de una gata, escritas por ella misma y redactadas por mí, 4 t. 16.º con láminas.	6
Aventuras de Gil Blas de Santillana, con muchas láminas, 2 t. 8.º	45
Carolina de Lichtfield, 3 t. 12.º	"
Comentarios ó memorias de la Sorpresa de Veletri y de la Guerra de Italia, 4 t. 8.º mayor.	46
Coleccion de Cuentos morales, 1 t. 8.º	4
Curso completo de Gramática parda, 4 t. 8.º	6
Consideraciones acerca del Gobierno representativo, traducidas del francés por D. Pedro Barinaga, 1 t. 8.º	6
Cuentos fantásticos originales, en verso, por Hoffmann, 4 cuaderno en 8.º	4
Compendio cronológico de la historia del Imperio ruso, por D. Luis del Castillo, 4 t. 4.º	"
Creencias y desengaños, por D. Ramon de Navarrete, 1 t. 4.º	44
Coleccion de Sainetes, tanto impresos como ineditos de D. Ramon de la Cruz, 2 t. en 4.º con 120 titulos.	40
Consejos á mi hija, 2 t. 8.º mayor.	44
Corina ó la Italiana, por D. Pedro Olive, 2 t. 8.º	"
Compendio histórico del origen de la revolucion francesa, ó tramas de los filósofos modernos para conseguirla, 4 t. 8.º	8
Consuelo, novela por Jorge Sand, 6 t. 16.º	30
Coleccion de novelas escogidas de los mejores autores, 5 t. 16.º	45
Dias alegres, traducidos del francés, por D. Gaspar Zabala y Zamora, 5 t. 8.º	"
Diálogos de Federico II Rey de Prusia, 4 t. 8.º	"
D. Quijote de la Mancha por Cervantes, 2 t. 8.º con láminas.	35
D. Quijote de la Mancha, por Cervantes, y comentado por D. Diego Clemencin, 6 t. 4.º	120
Del Espiritu de asociación, aplicado á cuanto puede interesar al procomunal de una nacion y al fomento de la riqueza publica y privada, traducido del francés por el Marqués de San Felices, 4 t. 4.º	16
Dia de San Ildefonso en toledo, tradicion histórica del reinado de D. Pedro de Castilla, por D. José Gelabert y Hore, 4 t. 8.º mayor.	14
Despedida de la Mariscalá á sus hijos, compuesta en francés por el Marqués Caraciolo y traducida por D. Mariano Nifo, 4 t. 8.º	8
El Clamor de la verdad contra la seduccion y engaños del mundo, 4 t. 8.º	6
Esteban el Manco, novela por Enrique Bertoud, 4 t. 16.º	4
El Valdemaro, por el P. Fr. Vicente Martinez Colomer, 2 t. 12.º	"
El Hombre de los tres Calzones por Paul de Kock, 2 t. 8.º	12
El Almirante de Castilla, novela traducida del francés, 3 t. 8.º	15
El Amor de un Artista, novela traducida del francés, 4 t. 8.º	5
El Castillo de Pinon, 2 t. 8.º	10
El Sr. de Bembibre, novela original por D. Enrique Gil y Carrasco, 4 t. 8.º con láminas.	12
Eudoxia, hija de Belisario, por D. Pedro Montengon, 4 t. 8.º	"
Emilia y Clara, ó efectos de una buena educacion, novela original por Doña Ramona Guijarro de Aparicij. 4 t. 8.º	4
El Marqués de Surville, historia del Imperio, 2 t. 8.º	10
Ensayo sobre las preocupaciones, escrito en francés por el baron de Holbah, traducido y adicionado por José Joaquín de Mora, 4 t. 8.º	6
El Dean de Killernie, ó sea, memorias del Conde de*** 4 t. 8.º	"
El Templo de Ammon y los Pitagóricos, novela literaria extractada de las memorias de un emigrado, por D. Diego Gonzalez Alonso, 4 t. 8.º	8
El Pirata, por Walter Scott, 4 t. 8.º	22
El Ibanoe, ó el Caballero Cruzado, por id. 4 t. 8.º	22
El Comendador de Malta, por E. Sué, 4 t. 16.º	24
Eulalia Pontois, por Federico Soulié, 4 t. 16.º	6
El Castillo del Diablo, ó el Aventurero, por Eugenio Sué, 4 t. 8.º	14
Ensayos poéticos de D. Salvador Bermudez de Castro, 4 t. 4.º	20
El Diablo Cojuelo, nueva version castellana, edicion de lujo con 125 grabados en madera, 4 t. 4.º	24
El Conde de Santa Coloma, ó la revolucion de Barcelona, novela histórica original por D. Juan G. de Torres, 2 t. 8.º mayor con láminas.	30
Escenas de la vida privada y pública de los animales, con muchos grabados, 1 t. 8.º mayor.	40
España geográfica, histórica, estadística y pintoresca, por D. Francisco de Paula Mellado, 4 t. en 4.º mayor muy voluminoso con muchos gravados y láminas, y al final un buen Mapa general de España iluminado.	70
El Monasterio, por Walter Scott. 2 t. 8.º	46
El Peregrino, por el Vizconde de Arincourt, 6 t. 16.º	30
El Judío errante, por E. Sué, 4 t. en 8.º con 68 grabados y láminas.	64
Fragmentos históricos, 1688 y 1830, por el príncipe Napoleón Bonaparte, y traducidos por R. de Castañeyra, 4 t. 16.º	4
Fisiología de los enamorados, 1 t. 16.º con grabados.	4
Fisiología del hombre casado, 4 t. 16.º con grabados.	4
Fábulas originales, de D. Ramon Campeamor, 4 t. 8.º	5
Fr. Gerundio, periódico de Leon, el primer año de su publicacion, 3 t. 8.º	24
Geografía histórica elemental, antigua y moderna, por el Dr. D. Eugenio Garcia Ruiz, 4 t. 4.º	20
Galeria de la Literatura española, por D. A. Ferrer del Rio, con los retratos de los mejores autores, 4 t. 4.º	24
Historia de los trece Ferragus, jefe de los deboradores, por H. Balzac, 4 t. 16.º	5
Historia de la revolucion de Inglaterra, por Mr. Guizot, 4 t. 8.º	45
Historia de la nueva Antígona, dedicada á la Reina Doña Maria Isabel de Braganza, 4 t. 8.º	8
Historia de Bruce y Emilia, ó el Quijote de la amistad, 4 t. 8.º con láminas.	12
Historia de los trabajos de Luis 16, Rey de francia 4 t. 8.º	8
Historia de la filosofía universal, por D. Sebastian Quintana, 2 t. 4.º	30
Historia legal de España, desde la dominacion goda hasta nuestros dias, por D. José María Manresa Sanchez, 2 t. 4.º	30
Historia natural y moral de las Indias, en que se tratan las cosas notables del cielo, elementos, metales, plantas y animales de ellos, y los ritos y ceremonias etc. por el padre José de Acosta, 4 t. 4.	"
Historia del Descubrimiento de la conquista de América, escrita en aleman por el célebre Campe, y traducida por D. Francisco Fernandez Villabrilie, 4 t. 4 de lujo con muchas láminas y grabados.	40

(Se continuará.)

Palencia: Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.